ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPETITIVO ENTRE ESAL

NÚMERO DEL PROCESO: COMP-002-2026

OBJETO DEL PROCESO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE EJECUTE EL CONVENIO CUYO OBJETO ES: **"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDCIONES DE VULENERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA BOLIVAR**".**

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Santa Catalina, Bolívar, a los Ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026) se reunió el Comité evaluador designado por el señor alcalde para el PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ENTRE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD NÚMERO **No. COMP-002-2026**, conformado por las siguientes personas:

1. **HAWING CANTILLO BARRERA**, jefe Oficina Asesora Jurídica**,** quien se encargará de la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico.
2. **SAMIR SAMUDIO JIMENEZ – Asesor externo – comité Jurídico**

3. **JOSE CERVANTES CALDERON** secretario de Gobierno, quien adelantará la verificación y evaluación técnica.

4. **JOHN RENE BARRAZA TOVAR,** secretario de Hacienda Municipal, encargado de la verificación financiera, organización y la evaluación económica.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

5. **JUAN CARLOS DEL TORO ORTIZ - Asesor Externo Financiero**

1. OFERTAS PRESENTADAS.

De conformidad con el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usuario del Municipio de Santa Catalina, Bolívar en la plataforma del SECOP II, establecida para el recibo de propuestas y de la diligencia de cierre del proceso de contratación, registro electrónico que forma parte integral del expediente original de dicho proceso, se recibió dentro del plazo del proceso de selección contractual una (01) propuesta, la cual se procede a identificar:

OFERTA PRESENTADA		
ÍTEMS	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**FECHA DE PRESENTACIÓN**
1	FUNDACIÓN DALE LA MANO A TU HERMANO – FUNDALAM NIT. 806007763-7	4 DE septiembre de 2026 08:00 AM

Habiéndose verificado que la referida oferta no se encuentra incursa en causal de rechazo, se procede a su verificación y evaluación, así:

2. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN.

FACTORES DE CALIFICACIÓN:

La Alcaldía de Santa Catalina realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así:

ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	EVALUACION ECONOMICA:	
	Aporte de contrapartida adicional en Efectivo	HASTA 40 Puntos
	Aporte de contrapartida adicional en Especie	HASTA 30 Puntos
2	TALENTO HUMANO ADICIONAL	15 puntos
3	Experiencia Adicional	15 puntos
TOTAL		100

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación económica serán los siguientes:

- Aporte de contrapartida en Efectivo: Se otorgará puntaje a la ESAL que ofrezca un aporte en dinero adicional al aporte mínimo establecido.

Le será asignado un (1) PUNTO, por cada Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que la ESAL manifieste aportar de forma adicional al aporte mínimo establecido según se indica en la siguiente tabla:

VALOR APORTE EN DINERO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Por cada SMLMV adicional aportado	1	40

- Aporte de contrapartida en Especie: Se otorgará puntaje a la ESAL que ofrezca un aporte en especie adicional al aporte mínimo establecido.

Le será asignado un (1) PUNTO, por cada Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que la ESAL manifieste aportar de forma adicional al aporte mínimo establecido según se indica en la siguiente tabla:

Valor Aporte en Especie	Puntaje	Puntaje Máximo
Por cada SMLMV adicional aportado	1	30

TALENTO HUMANO ADICIONAL (15 PUNTOS)

Si el proponente ofrece dentro del personal a contratar con los siguientes criterios, se le otorgará puntaje de hasta QUINCE PUNTOS:

TALENTO HUMANO ADICIONAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5
NIT.8C0.480.0GC-5

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTOS
Dentro del personal a contratar, incluir una (01) MUJERES CABEZA DE FAMILIA.	1	15
PUNTAJE MAXIMO		15 PUNTOS

Nota: para la validación de este puntaje deberá aportar la hoja de vida con los soportes necesarios que acrediten el perfil y experiencia y además deberá diligenciar el formato anexo.

EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE ESAL (15 PUNTOS)

Se puntuará la experiencia adicional del proponente acreditando la ejecución de HASTA (2) contratos o convenios adicionales al exigido en los requisitos habilitantes, ejecutados, terminados y liquidados, a la fecha de presentación de las ofertas, los cuales deben reflejar actividades conforme a la clasificación UNSPSC requerido en este proceso y cuyos objetos tengan relación con el objeto del presente proceso.

El proponente deberá acreditar su experiencia adicional con alguno de los siguientes documentos:

a) Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que deberán contener la siguiente información, acompañadas de acta de liquidación:

- Nombre o razón social de la empresa contratante.
- NIT, nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato/convenio.
- Objeto del contrato/convenio.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año), incluidas las modificaciones de plazo si las hubiere.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato /convenio, incluidas las modificaciones del valor si las hubiere.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5
NIT.8C0.480.0GC-5

- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas (cuando en el objeto del contrato, en su descripción o alcance NO se identifiquen claramente los aspectos solicitados en la experiencia).
- Relación de los códigos UNSPSC que acredita con cada contrato/convenio.
- Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

b) Copia de contratos y/o convenios terminados, acompañados de acta de liquidación.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Contratos Adicionales	**Puntaje**	**Total puntos**
HASTA (2) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes.	15 puntos	
De uno (1) o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes	10 puntos	Máximo a obtener 15 puntos.

El proponente deberá diligenciar el Formato denominado: "Relación de experiencia habilitante y adicional", en el cual deberá indicar cuales contratos o convenios serán tomados como habilitantes y cual contrato o convenio como adicional para la puntuación. En caso de que el proponente no indique cuales de los contratos o convenios entregados son para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para puntuación, El Municipio tomará los contratos o

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

convenios que cumplan con el requisito habilitante y no otorgará puntos como experiencia adicional. Este requisito no es subsanable.

Antes de proceder a la verificación de los requisitos habilitantes y a la evaluación de la oferta presentada, se deja constancia que a la misma se adosó Garantía de seriedad de la oferta, requisito necesario para evitar la configuración de una posible causal de rechazo de la oferta.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido en la invitación Pública del proceso de la referencia, los Proponentes deberán cumplir con los **REQUISITOS HABILITANTES** previstos en el dicho documento, los cuales, por no afectar la asignación de puntaje, podrán ser objeto de solicitud de aclaración o subsanación por la entidad, sin que esta afirmación constituya un señalamiento taxativo de documentos subsanables.

Serán subsanables todos aquellos documentos que no sean objeto de ponderación o calificación dentro del presente proceso de selección, salvo la falta de capacidad para presentar la oferta, la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, conforme lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

La entidad podrá solicitar el saneamiento de un defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar a que el oferente mejore, complemente, adicione, modifique o estructure su propuesta a lo largo del proceso contractual.

La posibilidad de subsanar recae exclusivamente sobre circunstancias acaecidas antes del cierre del proceso, esto es, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

El comité evaluador realizará la verificación de la Capacidad jurídica del proponente atendiendo la regulación prevista en el CAPITULO IV - ítem 1.1. y

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

siguientes del Pliego de condiciones. Los resultados de esta se proceden a detallar a continuación:

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE FUNDACIÓN DALE LA MANO A TU HERMANO – FUNDALAM

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA PROPONENTE: FUNDACIÓN DALE LA MANO A TU HERMANO – FUNDALAM					
DATOS DEL PROPONENTE		**Nombre del Proponente:** FUNDACIÓN DALE LA MANO A TU HERMANO – FUNDALAM NIT. 806007763-7 **Rep. Legal**: ANGIE GRAU MARRUGO **Dirección:** Urbanizacion Anita Tv 52 No.32-41 Cartagena **E-mail:** fundalam@hotmail.com			
REQUISITO DEL PLIEGO	**DOCUMENTO ACREDITANTE**	**APORTA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
	Carta de Presentación de la Propuesta	SI	**X**		
	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA	SI	X		Subsana Aporta estatutos de conformación de la ESAL 2020
	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección	SI	**X**		
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural y/o del Representante Legal si se trata de persona jurídica.	SI	**X**		
	Documento de conformación de consorcios o uniones temporales.	-	**-**	-	NO APLICA
	Certificado de Antecedentes Fiscales,	SI	**X**		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

CAPACIDAD JURÍDICA	expedido por la Contraloría General de la República				Verificado por Plataforma
	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación	SI	**X**		Verificado por Plataforma
	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.	SI	**X**		Verificado por Plataforma
	Certificado nacional de registro de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional.	SI	**X**		Verificado por Plataforma
	Documentos que acrediten el pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales.	SI – firmado por el revisor fiscal	**X**		
	Certificado de inspección, vigilancia y control emitido por la Gobernación de Bolívar de acuerdo con el numeral 2.1.3.12 de la invitación		**X**		
	Registro Único Tributario	SI	**X**		
	RUP				NO APLICA
	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL	No aporta, La representante Legal es una mujer.	**x**		Las mujeres **no están obligadas** a definir su situación militar (
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		**HABILITADO**			

REPUTACION:

VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA PROPONENTE: FUNDACIÓN DALE LA MANO A TU HERMANO – FUNDALAM

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

DATOS DEL PROPONENTE	**Nombre del Proponente:** FUNDACIÓN DALE LA MANO A TU HERMANO – FUNDALAM NIT. 806007763-7 **Rep. Legal**: ANGIE GRAU MARRUGO **Dirección:** Urbanizacion Anita Tv 52 No.32-41 Cartagena **E-mail:** fundalam@hotmail.com

REQUISITO DEL PLIEGO	DOCUMENTO ACREDITANTE	APORTA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
REPUTACION:	Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.				Verificado por Plataforma
	Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.				Verificado por Plataforma

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

	Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.				Verificado por Plataforma
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		**HABILITADO**			

Nota: Se deja constancia que, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes, se procedió a verificar los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas de la persona jurídica y de su representante legal, en las páginas web correspondientes, de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación; sin encontrarse reporte en dichas páginas, respecto de los mismo.

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **FUNDACIÓN DALE LA MANO A TU HERMANO – FUNDALAM. identificada con el NIT No. 806.007.763-7,** persona jurídica representada legalmente por el señor **ANGIE JULIETH GRAU MARRUGO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.143.389.763,**, se establece que la misma **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico exigidos en la Invitación expedido para el proceso de selección, razón por la cual dicha oferta subsanando los documentos no evidenciados en la evaluación preliminar por tal razón se encuentra **JURIDICAMENTE HABILITADA.**

El oferente tiene la oportunidad dentro del plazo señalado en el pliego para subsanar la oferta presentada.

Atentamente,

HAWIG CANTILLO BARRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

SAMIR SAMUDIO JIMENEZ
Asesor externo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

1.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE EFICIENCIA

De acuerdo con lo establecido en el CAPITULO IV - ítem 1.2. y 1.3 del Pliego de condiciones definitivos, el proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera y organizacional adecuada para participar en el proceso de selección contractual, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en dicho númeral; Para ello, el proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa) debe(n) presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el presente proceso de contratación son los que se identifican a continuación:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.40
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 70%
INDICADOR DE EFICIENCIA	Mayor o igual a 30 %

Estando, así las cosas, procede el secretario de Hacienda Municipal a efectuar la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE FUNDACIÓN DALE LA MANO A TU HERMANO – FUNDALAM

liquidez	$ 1.017.197.668	553,99	Activo Corriente
	$ 1.836.134		Pasivo Corriente
Endeudamiento	$ 1.836.134	0,00	Pasivo Total
	$ 1.023.226.568		Activo Total

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE FUNDACIÓN DALE LA MANO A TU HERMANO – FUNDALAM			
INDICADOR	**INDICADORES REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**	**INDICADORES ACREDITADOS POR EL PROPONENTE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
INDICE DE LIQUIDEZ	>= 1,40	553,99	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	<=0,70	0,00	CUMPLE

ITEM	INDICADOR	INDICE REQUERIDOS EN PLIEGOS	FUNDACIÓN DALE LA MANO A TU HERMANO – FUNDALAM	CUMPLE / NO CUMPLE	NOTA
1	**INDICE DE LIQUIDEZ**	Mayor o igual a 1.40	**553,99**	**cumple**	N/A
2	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	Menor o igual a 70%	**0,00**	**Cumple**	N/A
3	**Indicador de eficiencia**	Mayor o igual a 30 %	**67,70**	**Cumple**	N/A

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

	REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES				
ÍTEM	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE			OBSERVACIÓN
		SI	NO	N.A.	
1	Cédula de ciudadanía del Contador Público y Revisor Fiscal	X			El proponente presentó los documentos requeridos
2	Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de esta, del Contador Público y Revisor Fiscal	X			El proponente presentó los documentos requeridos
3	Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal	X			El proponente presentó los documentos requeridos
4	Certificado Aportes Esal	X			El proponente presentó el documentos debidamente diligenciado
5	ACREDITACIÓN DEL APORTE EN EFECTIVO COMPROMETIDO POR LA ESAL	X			El proponente presentó el documento de acreditación del aporte en efectivo comprometido por la Esal
6	OFERTA ECONÓMICA: El valor de la oferta económica no podrá exceder el valor presupuestado por la Entidad Estatal.	X			$431.011.351 Oferta: $ 429.980.335 Aporte del Municipio: $300.986.235 Contrapartida: $ 128.994.101 **Total, Oferta: $ 429.980.335** El valor de la oferta económica no sobrepasa el presupuesto oficial

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

Con los valores que revisamos:

Oferta económica total: $429.980.335.
Aporte base de la ESAL (30%): $128.994.101.
Contrapartida adicional certificada para puntaje: $122.563.350.
Efectivo: $70.036.200 → 40 puntos.
Especie: $52.527.150 → 30 puntos.
Total: 70 puntos.

La invitación establece que la ESAL puede ofrecer una contrapartida adicional en efectivo y/o especie para obtener puntaje, diferenciándola del aporte mínimo de la ESAL. Por tanto, los $122.563.350 no se agregan a los $429.980.335

La contrapartida adicional ofrecida por la ESAL, por valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($122.563.350), corresponde exclusivamente a la contrapartida adicional ofertada para efectos de asignación del puntaje previsto en la invitación. En consecuencia, dicho valor no se adiciona al valor total de la propuesta económica ni modifica el valor total del convenio, el cual se mantiene en CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($429.980.335), de conformidad con la propuesta económica presentada.

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes capacidad financiera y organizacional, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **FUNDACIÓN DALE LA MANO A TU HERMANO "FUNDALAM",** identificada con el **NIT No. 806.007.763–7**, persona jurídica representada legalmente por la señora **ANGIE JULIETH GRAU MARRUGO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.143.389.763,** se establece que la misma **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de capacidad financiera exigidos en la invitación publica expedido para el proceso competitivo, razón por la cual el proponente se encuentra **HABILITADO** en cuanto a **CAPACIDAD FINANCIERA Y DE EFICIENCIA.**

Atentamente,

JOHN RENE BARRAZA TOVAR
Secretario de Hacienda Municipal
Municipio de Santa Catalina, Bolívar

JUAN CARLOS DEL TORO
Asesor externo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA

1.2. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

De acuerdo con lo señalado en el CAPITULO IV – ITEM 2 de la invitación Publica, los proponentes deben acreditar la experiencia habilitante aportando por lo menos (1) contrato ejecutado, cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o actividades relacionadas, la consultoría (interventoría o estudios o diagnósticos o cualquier modalidad de consultoría) relacionada con el servicio de alumbrado público.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
	Nombre del Proponente: FUNDACIÓN DALE LA MANO A TU HERMANO – FUNDALAM NIT. 806007763-7 **Rep. Legal**: ANGIE GRAU MARRUGO **Dirección:** Urbanizacion Anita Tv 52 No.32-41 Cartagena **E-mail:** fundalam@hotmail.com	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE/CUMPLE Para el análisis de ésta se hará una verificación de la	DOCUMENTOS A PARTIR DE LOS CUALES ACREDITA EL REQUISITO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

	experiencia de la entidad sin ánimo de lucro en los siguientes términos: De conformidad con el literal C del numeral IV de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente", "la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto." En tal sentido se hará una verificación de la experiencia en ejecución de proyectos, para la cual se debe determinar si la entidad sin ánimo de lucro ha desarrollado objetos similares al objeto de la presente y por cuantías acumuladas iguales o superiores al presupuesto oficial establecido en este documento. Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos afines, el ASOCIADO deberá acreditar: Hasta dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos y/o Convenios celebrados con anterioridad a la presentación de este proceso, cuyo objeto	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

	contractual guarde relación con el Objeto del presente proceso, donde se evidencie la ejecución a satisfacción y que la sumatoria del valor de los contratos ejecutados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Las certificaciones o actas de liquidación de los contratos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser aceptadas. i) ii) iii) iv) v) vi) vii) viii) Nombre de la persona natural o jurídica contratante. Nombre del ASOCIADO. Objeto del contrato. Valor del contrato. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año). Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato. Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información. Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta NOTA 1: En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o Convenios ejecutados y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

	informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta. Las certificaciones o actas de liquidación de los contratos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser aceptadas. i) ii) iii) iv) v) vi) vii) viii) Nombre de la persona natural o jurídica contratante. Nombre del ASOCIADO. Objeto del contrato. Valor del contrato. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año). Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato. Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información. Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta. NOTA 2: La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones). Aquellos	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

	anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo" o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán. La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, la ALCALDÍA de Santa Catalina procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

	empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida NOTA 3: La ALCALDÍA DE SANTA CATALINA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. NOTA 4. Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad o empresa, estos podrán ser certificados en un mismo certificado. NOTA 5. CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificaciónque presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

	contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios o bienes relacionados con el objeto del presente proceso de selección. NOTA 6: En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. NOTA 7: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, éstas se tomarán hasta el segundo dígito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si el tercer dígito después de la unidad es mayor o igual a cinco (5). Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE	
Para verificar la experiencia en		Numero convenio: COMP-004-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

ejecución de proyectos afines, el ASOCIADO deberá acreditar: Hasta dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos y/o Convenios celebrados con	CUMPLE	2025. Objeto: "xxxx

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5
NIT.8C0.480.0GC-5

anterioridad a la presentación de este proceso, cuyo objeto contractual esté relacionado con la implementación de programas, proyectos o actividades de trabajo de formación, capacitaciones, asistencias técnicas para el fortalecimiento de organizaciones comunitarias, con enfoque de género, donde se evidencie la ejecución a satisfacción y que la sumatoria del valor de los contratos ejecutados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.		FECHA DE INICIO 13-09-24 FECHA FINAL: 13 DE DICIEMBRE 2024 Contratante: FUNDACION ENCAUSA Valor: $ 370.000.000,00 Objeto: PRESTACION OBJETO DE SERVICIOS PA FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL ADULTO MAYOR EN L INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

		FECHA DE INICIO : 17-12-24 FECHA FINAL : 23 DE DICIEMBRE DE 2024 Contratante: MUNICIPIO DE SANTA CATALINA – BOLI VAR **Numero del contrato: CDPS-261-2024** Objeto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE DE INTEGRACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICO RECREATIVO DIRIGIDO A LOS ADULTOS M DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, BOL
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN: CUMPLE - HABILITADO	

1.2.1. RIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE

El oferente aporta los documentos solicitados para acreditar la experiencia

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes capacidad financiera y organizacional, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **FUNDACIÓN DALE LA MANO A TU HERMANO con el NIT No.** 806007763-7, **,** persona jurídica representada legalmente por el **señor GRAU MARRUGO ANGIE JULIETH,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No**. 1 1 4 3 3 8 9 7 6 3**, se concluye que dicho proponente ***Cumple con la totalidad de los requisitos para acreditar la experiencia*** exigidos en la invitación pública del proceso competitivo y por lo tanto **SE ENCUENTRA HABILITADO EN CUANTO A CONDICIONES DE EXPERIENCIA.**

Atentamente,

José Cervantes Calderon
Secretario de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5
Municipio de Santa Catalina, Bolívar

YEILI
Enlace de Adulto Mayor

1.2.2. OFERTA TECNICA

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
	Nombre del Proponente: FUNDACIÓN DALE LA MANO A TU HERMANO – FUNDALAM NIT. 806007763-7 **Rep. Legal: ANGIE GRAU MARRUGO** **Dirección:** BRR LA CONCEPCION CL 4117 ED EL PARQUE OF 202 **E-mail:**	
OFERTA TECNICA	CUMPLE/CUMPLE	DOCUMENTOS A PARTIR DE
		LOS CUALES ACREDITA EL REQUISITO
La ESAL deberá presentar su oferta técnica de acuerdo con las especificaciones del presente proceso de selección y realizar descripción del desarrollo de cada programa propuesto por la Entidad, para su respetivo aval y concertación, por parte de la Sectorial. La no presentación de oferta económica junto con la propuesta será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos a la entidad, así mismo no podrán modificarse las condiciones técnicas mínimas requeridas so pena de rechazo de la oferta.	CUMPLE	APORTA OFERTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN		CUMPLE - HABILITADO

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes capacidad financiera y organizacional, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **. FUNDACIÓN DALE LA MANO A TU HERMANO identificada con el NIT No.** 806007763-7**,** persona jurídica representada legalmente por el señor **GRAU MARRUGO ANGIE JULIETH,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. **1143389763**, se concluye que dicho proponente ***Cumple con la propuesta económica y técnica*** exigidos en la invitación publica expedidos para el proceso competitivo y por lo tanto **SE ENCUENTRA HABILITADO EN CUANTO A CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

2. EVALUACIÓN DE FACTORES DE CALIFICACIÓN.

La Alcaldía de Santa Catalina realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así:

ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	EVALUACIÓN ECONÓMICA:	
	Aporte de contrapartida adicional en Efectivo	HASTA 40 Puntos
	Aporte de contrapartida adicional en Especie	HASTA 30 Puntos
2	TALENTO HUMANO ADICIONAL	15 puntos
3	Experiencia Adicional	15 puntos
TOTAL		100

2.1. ASIGNACION DE PUNTAJE POR APORTES:

Aporte de contrapartida adicional			
DENOMINACION	**APORTA**	**Puntaje**	**PUNTAJE ASIGNADO**
Aporte de contrapartida adicional en Efectivo: Aporte de contrapartida en Efectivo: Se otorgará puntaje a la ESAL que ofrezca un aporte en dinero adicional al aporte mínimo establecido Le será asignado un (1) PUNTO, por cada Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que la ESAL manifieste aportar de forma adicional al aporte mínimo establecido.	**si**	HASTA 40 Puntos	40

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

Aporte de contrapartida adicional en Especie Aporte de contrapartida en Especie: Se otorgará puntaje a la ESAL que ofrezca un aporte en especie adicional al aporte mínimo establecido	**si**	HASTA 30 Puntos	30

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

Le será asignado un (1) PUNTO, por cada Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que la ESAL manifieste aportar de forma adicional al aporte mínimo establecido.			
TALENTO HUMANO ADICIONAL Dentro del personal a contratar, incluir una (01) MUJERES CABEZA DE FAMILIA.	**NO**	15 puntos	0
Experiencia Adicional HASTA (2) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes De uno (1) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes	SI Aporto un contrato adicional a la experiencia solicitada como requisito habilitante. Convenio: 073 DE 2014 Objeto:	15 puntos	15

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

TOTAL, PUNTAJE ASIGNADO			**85**

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL OFERENTE:

De conformidad con la propuesta económica, el proponente presenta oferta económica por valor de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 429.980.335). Con un aporte en especie del 30 % por valor de treinta y tres millones de pesos M/cte. ($ 33.000.000) para lo cual anexa hoja de vida del personal profesional, para cumplir con el aporte ofertado.

A continuación, se procede a detallar la evaluación realizada al factor técnico de la propuesta presentada por el proponente **FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE.**

CONCLUSIÓN: el proponente **FUNDACIÓN DALE LA MANO A TU HERMANO "FUNDALAM", identificada con el NIT No. 806.007.763–7, persona jurídica representada legalmente por la señora ANGIE JULIETH GRAU MARRUGO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.143.389.763**, aportó HASTA (2) contratos debidamente acreditados, así las cosas, el proponente obtiene quince (15) puntos en el factor técnico.

Atentamente,

José Cervantes Calderon
Secretario de Gobierno
Municipio de Santa Catalina, Bolívar

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

3. RESUMEN DE LA EVALUACION

PROPUESTA ORDEN DE PRESENTACION	PROPONENTE (Razón social)	CAUSAL DE RECHAZO	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	**FUNDACIÓN DALE LA MANO A TU HERMANO "FUNDALAM"**	NO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta la anterior verificación y evaluación, el Comité Evaluador concluye que: la propuesta presentada por el oferente proponente **FUNDACIÓN DALE LA MANO A TU HERMANO "FUNDALAM",** identificada con el **NIT No. 806.007.763–7,** persona jurídica representada legalmente por la señora **ANGIE JULIETH GRAU MARRUGO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.143.389.763, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, de Idoneidad, condiciones de experiencia e indicadores de: (i) Liquidez, (ii) Endeudamiento, y Eficiencia y habiendo obtenido un total de quince (15) puntos en la ponderación de los factores de evaluación económica; este comité recomienda LA ADJUDICACIÓN del convenio en virtud del decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: ""AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDCIONES DE VULENERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA BOLIVAR**".** al referido proponente.

De la presente evaluación se dará traslado por el término previsto en el cronograma adoptado para el proceso de selección contractual mediante la correspondiente convocatoria pública, a través del **SECOP II**,

Agotado el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firma el acta correspondiente, a los (8) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

HAWIG CANTILLO BARRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

SAMIR SAMUDIO JIMENEZ
Asesor externo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SANTA CATALINA
NIT.890.480.069-5

José Cervantes Calderon
Secretario de Gobierno
Municipio de Santa Catalina, Bolívar

JOHN RENE BARRAZA TOVAR
Secretario de Hacienda Municipal

JUAN CARLOS DEL TORO ORTIZ
Asesor Externo Financiero